

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 23 de 2021. Señora Juez, paso a despacho para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 275

RADICADO: 2021-00029-00

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

DEMANDANTE: PAULA TATIANA ECHEVERRY GIRALDO Y OTRA

DEMANDADO: GERMAN BEDOYA VARGAS

Dentro del proceso de la referencia, el día 17 de los cursantes mes y año, la parte actora allegó memorial mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda, respecto a que presentara los certificados de tradición de los inmuebles objeto de las medidas cautelares.

No obstante, la parte actora presentó solamente la consulta arrojada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Por lo anterior, se le requiere nuevamente para que allegue **los certificados de tradición correspondientes**, con el fin de verificar la procedibilidad jurídica de decretar las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 045 del 24 de marzo de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1db3e68c25f7cc06263e3073893061f96a8fffd9d9233611164ec36cb8a1ad1**

Documento generado en 23/03/2021 03:02:48 PM